



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2025-MDCH-A

Challhuahuacho, 10 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025, de fecha 07 de febrero del 2025, bajo la presidencia del Sr. Luis Ivan Cruz Puma – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con la asistencia de los señores regidores; puesto en consideración la invitación realizada por la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba para participar en las actividades por los festejos carnavalescos "T'ikapallana 2025", declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 prescribe que: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda";

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17° señala que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2025-A-MPCT, de fecha 23 de enero del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba, invita a esta comuna distrital y su delegación, a participar en las diferentes actividades carnavalescas T'ikapallana 2025, que tendrá inicio con el gran lanzamiento del CARNAVAL COTABAMBINO 2025 a realizarse el día 15 de febrero del presente año en la ciudad imperial del Cusco;

Que, por las consideraciones expuestas y, estando en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Challhuahuacho por UNANIMIDAD, aprobó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y ACEPTAR, la invitación de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba, para la participación del Alcalde y el Concejo Municipal en el gran lanzamiento del **CARNAVAL COTABAMBINO 2025** a realizarse el día 15 de febrero del presente año en la ciudad imperial del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones administrativas y coordinaciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq